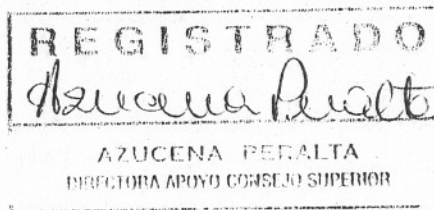




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



832

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 205/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al señor Gabriel Alejandro COGLIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Ingeniería Mecánica III, previamente a sus correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

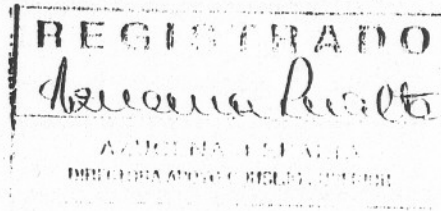
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 205/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería Mecánica III, rendida con anterioridad a sus correlativas Química Aplicada y Materiales



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Metálicos, al señor Gabriel Alejandro COGLIATTI, con Legajo N° 22040, de la carrera
Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 832/2004

